

RAD.2018-00070 BANCO DAVIVIENDA CONTRA JOSE IRNE BALANTA PEÑA Y OTRA

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com
<abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com>

Lun 18/07/2022 1:17 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Cauca - Villa Rica
<j01prmpalvillarica@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: INDIRA <indira.durango@gesti.com.co>; LILIANA <liliana.gutmann@gesti.com.co>; NICOL
<nicole.castro@gesti.com.co>

qSantiago de Cali, Julio 18 de 2022

Señor:

**JUEZ PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VILLA RICA
E.S.D.**

REFERENCIA:	PROCESO EJECUTIVO
DEMANDANTE:	BANCO DAVIVIENDA SA
DEMANDADO:	JOSE IRNE BALANTA PEÑA Y OTRA
RADICACION:	19-845-40-89-001-2018-00070-00
GYC:	633

JAIME SUAREZ ESCAMILLA, mayor de edad, vecino y domiciliado en Cali, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.417.696 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.63.217 del C.S. de la J, en mi calidad de apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito, en archivo adjunto en formato PDF envío:

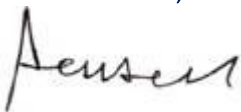
- Liquidación del crédito actualizada

Reciba mis agradecimientos por su atención.

Por favor dar acuse de recibido

Prueba electrónica: Una vez enviada esta comunicación electrónica por este medio, se entenderá por surtida la notificación conforme a la ley vigente (Ley 527 de 1999, sobre reconocimiento de efectos jurídicos a los mensajes de datos).

Cordialmente,



Jaime Suárez Escamilla

Apoderado

Carrera 3 # 12-40 Oficina 803 Edificio Centro Financiero La Ermita Cali

Tel: (2) 4883838 Extensión: 140

abogadosuarezescamilla@gesticobranzas.com

Elaboró Liliana Gutmann Ortiz

